

Artículo 5º.—*Ingreso.*

1. El ingreso del precio público se efectuará, con carácter, previo mediante la adquisición de entradas o pago directo en la entidad o entidades financieras que el Ayuntamiento determine.
2. No obstante, podrán autorizarse otros sistemas de cobro de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo, siempre que se produzca el ingreso de la recaudación bruta en las arcas municipales y se rindan las oportunas cuentas ante los órganos municipales de gobierno.

*Disposición final.*

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su contenido íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca su derogación o modificación expresa.

Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, del día 29 de julio de 2016, fue expuesta al público para reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días hábiles, la referida Ordenanza fiscal, conforme establecen los expresados preceptos legales del TR-LRHL, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo ni contra la propia Ordenanza fiscal.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente acuerdo y el texto modificado de la Ordenanza, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la norma citada.

En La Puebla de los Infantes a 14 de septiembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José María Rodríguez Fernández.

253W-6736

**LA RINCONADA****Corrección de errores**

*Corrección de errores del extracto de acuerdo de 16 de septiembre de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de material de estudio de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2016-2017.*

BDNS (Identif.): 318352

Advertido error en la publicación del extracto de acuerdo de 16 de septiembre de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de material de estudio de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2016-2017, se procede a efectuar la oportuna corrección, sin que la misma afecte al inicio del plazo de presentación de solicitudes, en vigor con la publicación del extracto de fecha 30/09/2016.

En el dispositivo quinto, donde dice:

«Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 30 días naturales a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),»

Debe decir:

«Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 30 días hábiles a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).»

La Rinconada, 30 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-6891

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es